

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 26 DIC 2005

VISTO las Comisiones de Servicios del personal docente; y

CONSIDERANDO:

Que se deben reorganizar las distintas áreas de este Ministerio.

Que las Comisiones de Servicios que generan suplentes, representan una notable erogación al erario de esta Jurisdicción.

Que es menester proceder a una reestructuración, considerando las necesidades prioritarias.

Que a tal efecto se procederá a dejar sin efecto todas las Comisiones de Servicios autorizadas por este Ministerio al personal docente, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2.005.

Que se exceptuará de la presente decisión la Comisión de Servicios del matrimonio designado en la Escuela Provincial Nº 38.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley Provincial Nº 617.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto todas las Comisiones de Servicios otorgadas por este Ministerio al personal docente, a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar del artículo precedente la Comisión de Servicios del matrimonio designado en la Escuela Provincial Nº 38.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Contable y Patrimonial y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. Nº 1967 /05

G.T.F H. R A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. STANG Jefe División Archivo M.E. y C. Prof. Maria I Cabrera de Urdapillets Ministro de Educación y Cultura

0

ノス